

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 13^o período de sesiones
(12 a 23 de mayo de 2014)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2014

Se ruega reciclar



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

| <i>Capítulo</i> | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención | 4 |
| A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo | 4 |
| I. Reunión de un grupo internacional de expertos dedicada al tema: “Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” | 4 |
| II. Lugar y fechas de celebración del 14º período de sesiones del Foro Permanente. | 4 |
| III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 13º período de sesiones y programa provisional de su 14º período de sesiones | 4 |
| IV. Modificación del nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas | 5 |
| V. Reunión adicional de un día de duración | 5 |
| B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo | 5 |
| II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones | 19 |
| III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones | 21 |
| IV. Organización del período de sesiones | 22 |
| A. Apertura y duración del período de sesiones | 22 |
| B. Asistencia | 22 |
| C. Elección de la Mesa | 22 |
| D. Programa | 22 |
| E. Documentación | 23 |

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos dedicada al tema: “Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”

El Consejo Económico y Social decide autorizar la celebración de una reunión de un grupo internacional de expertos en la que se examinará el tema titulado “Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, que se basará en el estudio preparado al respecto (E/C.19/2014/7) y se centrará en los derechos a la tierra, los territorios y los recursos, junto con todos los derechos enunciados en la Declaración, en particular el derecho a la libre determinación, el gobierno autónomo y la autonomía, así como las cuestiones planteadas en el 13º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 14º período de sesiones del Foro Permanente

El Consejo Económico y Social decide que el 14º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 20 de abril al 1 de mayo de 2015.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 13º período de sesiones y programa provisional de su 14º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 13º período de sesiones;

b) Aprueba el programa provisional del 14º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente:

- a) Documento final de la reunión plenaria de alto nivel conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas;
 - b) Agenda para el desarrollo después de 2015;
 - c) Los jóvenes, la autolesión y el suicidio.
4. Debate de medio día de duración sobre la región del Pacífico.
 5. Debate de medio día de duración sobre la reunión del grupo de expertos dedicada al tema: “Diálogo sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.
 6. Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas.
 7. Derechos humanos:
 - a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - b) Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 8. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
 9. Programa provisional del 15º período de sesiones del Foro Permanente.
 10. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 14º período de sesiones.

Proyecto de decisión IV

Modificación del nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que debe seguir estudiándose la modificación del nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para que pase a denominarse Foro Permanente para los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Proyecto de decisión V

Reunión adicional de un día de duración

El Consejo Económico y Social decide que se organizará una reunión de un día de duración para que los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas discutan sobre los métodos de trabajo. La reunión de un día de duración se agregará a las reuniones ya previstas para el 14º período de sesiones del Foro Permanente y se organizará sin ningún tipo de consecuencias presupuestarias.

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas presenta a continuación propuestas, objetivos, recomendaciones y ámbitos de posible actividad en el futuro y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las

entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.

2. La secretaría del Foro Permanente entiende que dichas propuestas, objetivos, recomendaciones y ámbitos de posible actividad futura de las Naciones Unidas se pondrán en práctica en la medida en que se disponga de recursos provenientes del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.

Recomendaciones del Foro Permanente

Tema especial: “Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 3 a 6 y 46”

3. La buena gobernanza debe lograrse en los planos internacional, nacional, regional y local e incumbe tanto a los gobiernos como a las empresas y otras instituciones, incluidos los gobiernos y las instituciones de los pueblos indígenas. La buena gobernanza comprende los siguientes elementos o principios, que están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente: transparencia, capacidad de respuesta, formación de consenso, equidad e inclusividad, eficacia y eficiencia, rendición de cuentas, participación, consulta y consentimiento, derechos humanos y estado de derecho. La buena gobernanza se relaciona con la noción de quién puede acceder a la adopción de decisiones y a la potestad relativas a las tierras, los territorios y los recursos que generan ingresos y servicios para las personas.

4. Estos principios constituyen aspectos fundamentales de la buena gobernanza y, sin embargo, los pueblos indígenas siguen enfrentando obstáculos que dificultan el ejercicio de sus derechos en esencia, contenido y procedimiento. Los derechos de los pueblos indígenas no deben ser palabras vacías. La práctica de la buena gobernanza, que cabe diferenciar de los principios, se aplica a las autoridades, incluidas aquellas que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tierras, los territorios, los recursos, los pueblos y los ciudadanos, los recursos fiscales y los servicios.

5. Los pueblos indígenas de casi todos los países han sufrido las consecuencias de la explotación, la opresión y la dominación de los Estados en todo el mundo. El sexto párrafo del preámbulo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce que “los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses”. Ese tipo de prácticas propias de la época colonial persisten en muchos países hoy en día. Muy pocos países han llevado a la práctica los elementos o principios de la buena gobernanza, considerados tanto individualmente como en su conjunto.

6. A pesar de esa realidad, los pueblos indígenas han proporcionado ejemplos extraordinarios de buena gobernanza, desde la Confederación Haudenosaunee hasta el Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia. Según el líder espiritual de la Confederación Haudenosaunee, Oren Lyons, la libre determinación, en cuanto fundamento de la buena gobernanza, implica que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos.

7. El Foro Permanente observa que existen ejemplos de leyes, tradiciones y costumbres indígenas que reflejan una buena gobernanza. En algunos casos, los Estados han colaborado con los pueblos indígenas para establecer estructuras de gobernanza destinadas a mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y los pueblos indígenas han participado en cada etapa del diseño de los proyectos. Estos ejemplos destacan la importancia de la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones y la concepción de los enfoques relativos a la gobernanza. Los Estados proporcionaron al Foro Permanente ejemplos constructivos, como el de Nicaragua, en relación con la autonomía de los pueblos indígenas de la costa Atlántica, o el del Gobierno de Dinamarca, en el ámbito específico del derecho a la libre determinación de Groenlandia.

8. Si no se logra una buena gobernanza, las consecuencias pueden resultar devastadoras. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico sostiene que la mala gobernanza cada vez se percibe más como una de las causas fundamentales de todos los males de nuestras sociedades¹. Se citaron numerosos ejemplos de mala gobernanza, en especial relativos a la burocracia, como los gobiernos que adoptaban decisiones sin la participación, la consulta o el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas; los gobiernos que formulaban políticas en lugares centralizados sin tener en cuenta las opiniones de los pueblos indígenas; y la imposición de políticas y programas nuevos sin previo aviso. Este tipo de situaciones conducen al desempoderamiento, a la falta de identidad y a la violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. En particular, algunos Estados tienen políticas que criminalizan a los pueblos indígenas cuando estos ejercen su derecho a la libre determinación, entre otras cosas respecto de sus tierras y territorios.

9. La buena gobernanza debe considerarse desde una perspectiva integral. Las formas de gobierno propias de los pueblos indígenas se basan en sus prácticas, costumbres e instituciones sociales, económicas, políticas, culturales y espirituales. Las formas de gobernanza de los pueblos indígenas se abordan en el marco del artículo 3 de la Declaración. Es preciso apoyar las formas de gobernanza de los pueblos indígenas pues con frecuencia obedecen a la identidad, las costumbres y los rituales de los pueblos indígenas, así como a sus principios de respeto y sus derechos respecto a sus territorios y a la administración de los recursos naturales. La gobernanza indígena debe reconocerse y respetarse en el contexto de los derechos colectivos, incluido el consentimiento libre, previo e informado, para garantizar el pluralismo jurídico.

10. El Foro Permanente felicita a su miembro, Edward John, por el informe titulado “Estudio sobre las consecuencias de la doctrina del descubrimiento para los pueblos indígenas, incluidos mecanismos, procesos e instrumentos de reparación” (E/C.19/2014/3) y reafirma que todas las doctrinas, incluida la doctrina del descubrimiento, que defienden la superioridad por razones de origen nacional o de diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales, son racistas, científicamente falsas, carentes de validez jurídica, moralmente condenables y socialmente injustas, y deberían repudiarse tanto con palabras como con hechos.

¹ Véase <http://www.unescap.org/sites/default/files/good-governance.pdf>.

Reunión del grupo de expertos sobre el tema: “Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”

11. En su 12º período de sesiones, el Foro Permanente recomendó al Consejo Económico y Social que autorizara la celebración de una reunión de tres días de un grupo internacional de expertos sobre el tema: “Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. El 7 de noviembre de 2013, en la continuación de su período de sesiones sustantivo, el Consejo autorizó la reunión de un grupo internacional de expertos (decisión 2013/259), en el que participarían miembros del Foro Permanente, representantes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales interesadas, expertos de organizaciones de los pueblos indígenas y Estados Miembros interesados. El Consejo pidió que se presentara un informe sobre los resultados de la reunión al Foro Permanente en su 13º período de sesiones, en mayo de 2014. En enero de 2014, se celebró la reunión de tres días del grupo de expertos en la Sede de las Naciones Unidas.

12. Reconociendo el papel fundamental de la salud como condición previa para el desarrollo económico y social, el Foro Permanente reafirma el derecho de los pueblos indígenas a los más altos estándares de salud, entre ellos los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva, en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, incluido el acceso a los servicios de atención médica para todos, sin distinción alguna. Durante los últimos 20 años, el mundo ha realizado avances notables en ámbitos muy importantes relacionados con la salud sexual y los derechos reproductivos. No obstante, los pueblos indígenas siguen afectados de manera desproporcionada por muchos problemas conexos, y sus condiciones de vida y bienestar han experimentado pocos cambios reales.

13. El Foro Permanente toma nota del informe (E/C.19/2014/8) y de las recomendaciones formuladas en la reunión del grupo de expertos, y reitera y respalda las recomendaciones incluidas en los párrafos 62, 63, 64, 70 y 72 de dicho informe, que figuran a continuación y que incumben específicamente a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas².

14. El Foro Permanente recomienda que la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otras entidades competentes coordinen la formulación de las normas y los indicadores básicos interculturales de la calidad de la atención que han de considerarse para definir un objetivo relativo a la cobertura universal de salud para después de 2015, que comprenda la salud sexual y reproductiva de los pueblos indígenas.

15. El Foro Permanente recomienda que los organismos e interlocutores de las Naciones Unidas coordinen la formulación y ejecución de un proyecto de investigación internacional sobre la salud sexual y reproductiva de los pueblos indígenas, velando por que los pueblos y las organizaciones indígenas participen activamente en todas las etapas del proyecto.

² Cabe señalar que no se llegó a un consenso con respecto a las recomendaciones referentes al informe de la reunión del grupo de expertos sobre el tema: “Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

16. Considerando el impacto que pueden tener en la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los pueblos indígenas, en el párrafo 62 del informe el Foro Permanente pide “la revisión jurídica de los Convenios de las Naciones Unidas sobre las sustancias químicas, en particular del Convenio de Rotterdam, para asegurar que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, incluidas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

17. En el párrafo 64 del informe, el Foro Permanente recomienda que las entidades pertinentes de las Naciones Unidas lleven a cabo “un estudio, en colaboración con las organizaciones de los pueblos indígenas, para documentar los vínculos que existen entre la violencia ambiental, incluidas las operaciones de las industrias extractoras, la contaminación por sustancias químicas y la destrucción del hábitat de los indígenas, y la salud sexual y reproductiva de los pueblos indígenas, así como los aspectos pertinentes a la explotación sexual, la trata de niñas indígenas y la violencia sexual, con recomendaciones concretas sobre las posibles medidas de protección”.

18. El Foro Permanente recomienda que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras entidades competentes de las Naciones Unidas colaboren con las organizaciones de pueblos indígenas de todas las regiones a fin de elaborar directrices generales, entre otras cosas sobre mejores prácticas de educación sexual adaptada al contexto cultural por y para los pueblos indígenas. Este tipo de educación integral puede ser un medio eficaz de prevenir la violencia.

Debate de medio día de duración sobre la región del Pacífico

19. En su sexto período de sesiones, celebrado en 2007, el Foro Permanente celebró un debate de medio día de duración sobre Asia y formuló una serie de recomendaciones a los Estados de esa región, así como al sistema de las Naciones Unidas y a los propios pueblos indígenas. El Foro expresa su preocupación por que la mayoría de esas recomendaciones aún no se han aplicado. Al mismo tiempo, valora las medidas positivas que se han adoptado y los avances que se han registrado en relación con el tratamiento de las cuestiones de los pueblos indígenas en Asia, como el reconocimiento jurídico de los ainu como pueblo indígena del Japón, la decisión del Tribunal Constitucional de Indonesia de reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas con respecto a los bosques, y el fortalecimiento del diálogo y la colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos del sistema de las Naciones Unidas con las organizaciones e instituciones indígenas.

20. El Foro Permanente también expresa su preocupación por los crecientes efectos negativos del cambio climático y por las medidas de mitigación y adaptación, como las grandes presas hidroeléctricas, las centrales nucleares, las plantaciones de biocombustible, los molinos de viento y las plantas geotérmicas, que se están construyendo en los territorios indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado ni la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Del mismo modo, el plan de inversiones económicas de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) tampoco tiene en cuenta el bienestar general ni los derechos de los pueblos indígenas. En lugar de reconocer los derechos humanos de los pueblos indígenas de la región, las insostenibles prácticas de desarrollo vigentes,

junto con los acuerdos de libre comercio de la ASEAN que entrarán en vigor en 2015, solo intensificarán más la marginación de los pueblos indígenas.

21. El Foro Permanente recomienda que los Estados establezcan mecanismos y procesos de diálogo y consulta constantes con los pueblos indígenas de sus países sobre las formas de promover mejores relaciones y hacer posible que los pueblos indígenas ejerzan plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, además de otros derechos humanos individuales y colectivos.

22. El Foro Permanente recomienda que los Estados inicien de inmediato el proceso de demarcación de las tierras y los territorios de los pueblos indígenas, de conformidad con el derecho consuetudinario y las normas que figuran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con miras a seguir protegiendo las tierras y los recursos de los pueblos indígenas contra la expropiación, la explotación y la designación como zonas de conservación o parques nacionales sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, como se establece en los artículos 19, 26 y 27 de la Declaración.

23. El Foro Permanente recomienda que los Estados velen por que en los territorios de los pueblos indígenas de Asia no se produzcan intervenciones militares de los Estados y que las bases, los campamentos y los centros de adiestramiento militares establecidos en los territorios indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas se retiren de inmediato, de conformidad con los artículos 19 y 30 de la Declaración.

24. El Foro Permanente recomienda que los Estados velen por que los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, tengan acceso a la justicia, por medio de las instituciones oficiales de justicia, las entidades nacionales de derechos humanos y otras vías de reparación o de recurso, teniendo en cuenta el derecho consuetudinario, las instituciones y los procesos de los pueblos indígenas, de conformidad con los artículos 21, 22 y 34 de la Declaración.

25. El Foro Permanente recomienda que la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos reconozca los derechos humanos de los pueblos indígenas en la declaración de la ASEAN sobre los derechos humanos y establezca un grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas. Además, el Foro insta a la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional a que establezca una comisión de derechos humanos y un grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas.

26. El Foro Permanente acoge con satisfacción las iniciativas tomadas por las instituciones nacionales de derechos humanos, como las de Malasia, Indonesia y Bangladesh, y alienta a otras instituciones de derechos humanos a que lleven a cabo investigaciones a nivel nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos.

Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas

27. El Foro Permanente expresa su preocupación por la reducción de la financiación específica para cuestiones indígenas en los programas y proyectos de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, por ejemplo el agotamiento de los recursos del fondo de contribuciones voluntarias de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) destinados a los observadores acreditados de comunidades indígenas y locales. El Foro recomienda que dichas entidades de las Naciones Unidas procuren obtener una financiación

considerable para apoyar los programas y proyectos orientados a los pueblos indígenas, de conformidad con el artículo 41 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

28. El Foro Permanente acoge con agrado las importantes *Directrices Voluntarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria* y recomienda que la FAO y otros organismos, en cooperación con los pueblos indígenas, organicen un taller sobre su aplicación con la finalidad de fortalecer los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26, 41 y 42 de la Declaración.

29. El Foro Permanente, alarmado por los intentos de excluir a los pueblos indígenas de África de la aplicación de la Política Operacional del Banco Mundial 4.10, recomienda que el Banco Mundial inicie consultas inmediatamente con los Estados y los pueblos indígenas de África en el marco de su examen de las políticas de salvaguardias y vele por que se apliquen salvaguardias a los pueblos indígenas de África, como se dispone en los artículos 19 y 41 de la Declaración.

30. El Foro Permanente toma nota de las preocupaciones expresadas por el Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas de África respecto del anuncio hecho por el Banco Mundial en febrero de 2014 sobre su intención de trazar la cartografía de los recursos minerales de África mediante el uso de datos satelitales y la realización de estudios sobre los minerales presentes en el aire. El Foro exhorta al Banco Mundial, los gobiernos de África, los gobiernos inversores y el sector privado a que, antes de llevar a cabo una intervención, presenten información sobre el proyecto del “mapa del billón de dólares” de manera transparente, y solicita que se reconozcan y respeten los compromisos adquiridos en virtud de las normas internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas. El Foro también recomienda que el Banco Mundial incluya a representantes de los pueblos indígenas en el proceso cartográfico y que se obtenga previamente el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, de conformidad con los artículos 19 y 41 de la Declaración.

31. El Foro Permanente acoge con agrado el estudio para examinar los desafíos existentes en la región de África referentes a la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore preparado por Paul Kanyinke Sena (E/C.19/2014/2), reconoce el apoyo prestado por la secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para concluir dicho estudio y, a ese respecto, exhorta a la secretaría de la OMPI a que amplíe sus actividades de divulgación y concienciación relacionadas con los pueblos indígenas, especialmente los pueblos indígenas de África, para fomentar su conocimiento de los procesos de la OMPI, y elabore más materiales de capacitación y creación de capacidad adaptados a la cultura de los pueblos indígenas y dirigidos a ellos, de conformidad con el artículo 41 de la Declaración.

32. El Foro Permanente recomienda que la Corporación Financiera Internacional establezca un mecanismo de cooperación con los pueblos indígenas en el contexto de su marco de sostenibilidad, incluida la Norma de Desempeño 7, relativa a los pueblos indígenas.

33. El Foro Permanente toma nota de la campaña internacional para acabar con la discriminación por razón de sexo en las leyes de nacionalidad y ciudadanía, que se pondrá en marcha en junio de 2014 bajo los auspicios de un comité directivo compuesto por Igualdad Ya, Equal Rights Trust, la Universidad de Tilburgo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Por consiguiente, el Foro exhorta a los Estados Miembros cuyas disposiciones constitucionales y legislación deban ser revisadas a que apoyen urgentemente esta campaña mundial, de conformidad con la Declaración y los derechos de las mujeres indígenas destacados en sus artículos 21 y 22.

34. El Foro Permanente recomienda que los organismos de las Naciones Unidas convoquen una reunión de alto nivel con representantes de las mujeres indígenas para examinar los compromisos y las medidas que se deben adoptar para garantizar los derechos humanos de las mujeres indígenas resaltados en los artículos 21, 22 y 41 de la Declaración.

35. El Foro Permanente destaca la necesidad de fortalecer la colaboración con ONU-Mujeres para finalizar una hoja de ruta que incluya medidas y resultados concretos en su próximo plan estratégico, así como de incluir las prioridades de las mujeres indígenas en los programas mundiales, regionales y nacionales, de conformidad con los artículos 21, 22 y 41 de la Declaración.

36. El Foro Permanente recomienda que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) organice plataformas de diálogo con los países, los organismos de las Naciones Unidas e interesados del sector privado para encontrar soluciones que permitan impulsar un empoderamiento económico de los pueblos indígenas coherente con su identidad cultural y diversidad, así como el desarrollo sostenible y equitativo. El Foro también recomienda que se adopten de manera sistemática indicadores específicos relativos al bienestar de los pueblos indígenas en los proyectos financiados por el FIDA que se ejecuten de conformidad con el artículo 41 de la Declaración.

37. El Foro Permanente recomienda que los organismos de las Naciones Unidas examinen sus políticas, que actualmente solo les permiten prestar asistencia a los pueblos indígenas de los países en desarrollo, y que las modifiquen urgentemente para que todos los pueblos indígenas, tanto los de los países desarrollados como los de los países en desarrollo, puedan acceder a los recursos, la asistencia técnica y el apoyo que prestan los organismos y los fondos de las Naciones Unidas.

Prioridades y temas actuales

38. La pobreza y la desigualdad son problemas de carácter estructural y a menudo los efectos positivos de las políticas sociales no bastan para reducir las desigualdades en el acceso a las oportunidades de desarrollo humano para los niños y jóvenes indígenas. El desarrollo humano es el proceso mediante el cual se amplían las libertades y el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y se mejora su bienestar. Debido a su marginación, los niños y jóvenes indígenas no tienen la oportunidad de vivir una vida que consideren digna, o les resulta difícil tener acceso a ella, o de mejorar su situación para poder llevar una vida plena.

39. El modelo económico del extractivismo y la exclusión social, sumado a factores históricos derivados de la colonización y la discriminación, está generando

nuevas disparidades entre los niños y jóvenes indígenas y los que no lo son. Las disparidades históricas se han visto agravadas por estos nuevos problemas y requieren una atención especial.

40. El Foro Permanente destaca que los niños y los jóvenes de la región de África enfrentan graves dificultades, y que la situación de los niños y jóvenes indígenas es aún más crítica, ya que son las principales víctimas de la guerra, la pobreza, el hambre, la hambruna, la malnutrición y las enfermedades. La vida de muchos niños y jóvenes indígenas está marcada por la pobreza, el abandono, la falta de acceso a la educación, la malnutrición, la discriminación, el desamparo y la vulnerabilidad. Para ellos la vida es una lucha diaria por la supervivencia. Para muchos de ellos el concepto de la niñez como una etapa de crecimiento, aprendizaje, juego y sensación de seguridad no refleja en absoluto su realidad.

41. El Foro Permanente reconoce los esfuerzos y las iniciativas de los Estados y los organismos de las Naciones Unidas para promover la educación plurilingüe basada en la lengua materna, organizar programas de salud e impartir capacitación en beneficio de los niños y jóvenes indígenas. En este sentido, el Foro Permanente alienta a los Estados y a los organismos de las Naciones Unidas a intensificar sus esfuerzos de una manera amplia y específica a fin de responder a las necesidades y prioridades de los niños y jóvenes indígenas, en particular en los ámbitos de la educación y la salud, de una forma que tenga en cuenta sus particularidades culturales y procure su bienestar general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 14, 41 y 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

42. El Foro Permanente reconoce la entrada en vigor el 14 de abril de 2014 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. A este respecto, el Foro recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos de las Naciones Unidas y Estados apoyen la divulgación de la guía que acompaña a este Protocolo Facultativo, incluida su traducción a distintos idiomas, y la creación de capacidad entre las organizaciones e instituciones indígenas para hacer un uso eficaz del Protocolo en la promoción y protección de los derechos de los niños y jóvenes indígenas.

43. El Foro Permanente insta a los Estados a generar estadísticas desglosadas por grupo étnico, género, identidad indígena, idioma, conocimientos lingüísticos y autoidentificación, y a proporcionar fuentes de datos que permitan evaluar con más precisión si los niños y jóvenes indígenas se están beneficiando realmente de los fondos que se les han asignado. El Foro Permanente insta también a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas a que ayuden a los Estados Miembros a generar estadísticas, y a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a los centros académicos, a que elaboren una guía práctica que presente una reseña amplia y precisa de los indicadores de desarrollo humano entre los niños y jóvenes indígenas.

44. El Foro Permanente insta además a los Estados a que mejoren su recopilación de datos sobre las lesiones autoinfligidas y el suicidio entre los niños y jóvenes indígenas, así como sobre la violencia contra mujeres, niños y niñas indígenas, a fin de comprender mejor la magnitud del problema. Los Estados han de comprometerse a reducir la incidencia de las lesiones autoinfligidas, la violencia y el suicidio entre

los niños y jóvenes indígenas mediante la asignación de recursos suficientes para la prestación de servicios integrales de prevención y apoyo, en asociación con los pueblos indígenas.

45. El Foro Permanente insta a los Estados a cumplir los artículos 11 y 13 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular en lo relativo a la práctica y revitalización de los idiomas, las tradiciones culturales y las costumbres de los pueblos indígenas a fin de aumentar su resiliencia y prevenir las lesiones autoinfligidas, la violencia y el suicidio.

46. El Foro Permanente insta también a los Estados a financiar e impartir capacitación en prevención de suicidios y concienciación acerca de cuestiones relacionadas con la salud mental a todo el personal docente y no docente de todas las escuelas a las que asisten niños indígenas. También debería alentarse la elaboración de programas de capacitación específicos adaptados a cada cultura y acordes con los artículos 11, 14, 15 y 31.

47. El Foro Permanente insta además a la Asamblea General a declarar un año internacional de los niños y jóvenes indígenas del mundo.

Agenda para el desarrollo después de 2015

48. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas incluyan el empleo, el trabajo decente, la protección social y el reconocimiento de los oficios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas, en particular el pastoreo, en la agenda para el desarrollo después de 2015. En este contexto, es sumamente importante prestar especial atención al acceso de los pueblos indígenas a un trabajo, unos medios de subsistencia y una protección social decentes. Ello permitirá trabajar a escala mundial para crear las condiciones adecuadas para que los que se dedican al pastoreo puedan aprovechar las oportunidades de desarrollo sostenible.

49. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas reconozcan el carácter diferenciado de los pueblos indígenas y se refieran a ellos de manera independiente y específica, en lugar de limitarse a englobarlos bajo la denominación de “grupos marginados y vulnerables”, tanto en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como en el de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluido el proceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que esta recomendación, junto con el reconocimiento específico de las opiniones de los pueblos indígenas y sus prioridades para el desarrollo, se refleje en las metas y objetivos que se establezcan, con indicadores apropiados y datos desglosados, entre otros.

50. El Foro Permanente exhorta a la presidencia del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que delibere sobre las desigualdades en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose en particular en los pueblos indígenas, a fin de defender los derechos humanos para todos, eliminar la discriminación, reducir las desigualdades y velar por que nadie quede excluido.

Debate de medio día de duración dedicado a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

51. En su 13º período de sesiones, el Foro Permanente organizó un diálogo de un día de duración sobre la reunión plenaria de alto nivel también conocida como

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. El Foro observa con gran preocupación el hecho de que no hubiera progresos sustantivos en las consultas oficiosas celebradas por el Presidente de la Asamblea General, o en su nombre, con los Estados Miembros y los pueblos indígenas. El Foro también expresa su inquietud por la conducta de algunos Estados, cuyas interacciones con el Presidente de la Asamblea muestran una clara desviación de las modalidades establecidas en la resolución [66/296](#) de la Asamblea General sobre la organización de la Conferencia. A pesar de los compromisos contraídos por la Asamblea en esa resolución, el Foro está profundamente preocupado por el hecho de que la participación plena, efectiva y en pie de igualdad de los pueblos indígenas en todos los procesos preparatorios de la reunión plenaria de alto nivel y en la propia reunión siga siendo incierta. Se necesita un liderazgo claro y firme del Presidente de la Asamblea para proceder con los preparativos de la Conferencia.

52. El Foro Permanente reitera que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es el marco normativo de la reunión plenaria de alto nivel/Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Las disposiciones de la resolución [66/296](#) deben ser interpretadas de la forma más amplia y generosa posible a fin de asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

53. El Foro Permanente acoge con satisfacción la organización por el Parlamento saami de Noruega de la Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas, que se celebró en Alta (Noruega) del 10 al 12 de junio de 2013 en el marco del proceso preparatorio para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Se insta a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los pueblos indígenas a que consideren el Documento Final de Alta ([A/67/994](#), anexo) como base para las consultas sobre la elaboración del documento final de la reunión plenaria de alto nivel/Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

54. El Foro Permanente reitera que todas las decisiones relacionadas con la reunión plenaria de alto nivel/Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, sus disposiciones y la elaboración del documento final deberían tomarse con la participación plena, directa, efectiva y en pie de igualdad de los pueblos indígenas, como se reconoce en la resolución [66/296](#) de la Asamblea General, el Documento Final de Alta y varias recomendaciones del Foro ([E/2011/43](#), párrs. 122 y 123; [E/2012/43](#), párrs. 69 y 83; y [E/2013/43](#), párr. 85).

55. El Foro Permanente celebra las gestiones realizadas por el Grupo Indígena de Coordinación Mundial para responder a la petición del Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que concluyó con la designación de dos asesores indígenas. El Foro insta al Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones a que formalice dichas designaciones para que pueda iniciarse el proceso de consulta sobre la reunión plenaria de alto nivel/Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas lo antes posible, a más tardar en junio.

56. El Foro Permanente recomienda que el Presidente de la Asamblea General tome medidas inmediatas para garantizar la participación plena, directa, efectiva y en pie de igualdad de los pueblos indígenas en todos los aspectos y procesos de la reunión plenaria de alto nivel/Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas a fin de lograr un resultado conciso, inclusivo, constructivo, amplio y orientado a la acción que

promueva verdaderamente la aplicación plena y efectiva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (art. 18).

57. En relación con los preparativos de la reunión plenaria de alto nivel/Conferencia Mundial, el Foro Permanente acoge con agrado el estudio sobre los logros y desafíos en los derechos de los pueblos indígenas en los países de América Latina preparado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en colaboración con los pueblos indígenas, y alienta a los Estados, organismos y comisiones regionales a llevar a cabo estudios similares.

58. El Foro Permanente recomienda que el “Estudio sobre las consecuencias de la doctrina del descubrimiento para los pueblos indígenas, incluidos mecanismos, procesos e instrumentos de reparación” (E/C.19/2014/3), en el que se hace referencia a la Declaración, en particular a los artículos 26 a 28, 32 y 40, se presente al Presidente de la Asamblea General y a los Estados Miembros como guía de referencia para los debates relativos a la reunión plenaria de alto nivel/Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

Derechos humanos

59. El Foro Permanente felicita al Sr. James Anaya por la conclusión satisfactoria de su mandato como Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Foro reafirma las conclusiones del Relator Especial acerca de los planteamientos instructivos, pragmáticos y optimistas del movimiento de defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas. También celebra el reciente nombramiento de la Sra. Victoria Tauli-Corpuz como Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y espera poder trabajar en estrecha colaboración con ella.

60. El Foro Permanente acoge con agrado las presentaciones realizadas por el Sr. Wilton Littlechild en nombre del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Sr. Francisco Cali, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; la Sra. Soyata Maiga, en nombre de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; el Sr. Emilio Álvarez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y el Sr. Kenneth Deer, en nombre del Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas. El Foro felicita también al Sr. Cali y reconoce su nombramiento como primer indígena elegido Presidente de un órgano de las Naciones Unidas creado en virtud de un tratado.

61. El Foro Permanente reitera sus recomendaciones pertinentes anteriores y reconoce la necesidad de revisar continuamente las leyes y constituciones en vigor de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, sobre todo en relación con las formas persistentes de discriminación racial en el contexto de los pueblos indígenas.

62. De conformidad con el artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente insta a los Estados a que lleven a cabo una revisión independiente de sus leyes constitucionales y de otro tipo, políticas y programas para determinar si están en consonancia con la Declaración y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y a que enmienden esas leyes, políticas y programas a fin de eliminar todas las formas de discriminación. En particular, el Foro insta a los Estados a que den prioridad a las leyes, políticas y programas específicamente

dirigidos a combatir la incitación al odio y la denigración por motivos raciales o políticos.

63. El Foro Permanente reconoce la continuación de las negociaciones entre los Estados nórdicos y el pueblo saami con miras a aprobar una convención nórdica sobre los saamis. El Foro recomienda que las normas mínimas internacionales de derechos humanos contenidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sirvan de marco de todas las negociaciones sobre dicha convención y la armonización de los derechos de los saamis en los países nórdicos. Además, insta a los Estados nórdicos a que reconozcan y respeten el derecho del pueblo saami a la libre determinación y a la definición de su propia identidad o la composición de sus instituciones de conformidad con sus costumbres, así como su derecho a no ser sometido a la asimilación forzada, en consonancia con los artículos 8 y 33 de la Declaración y las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (véase [CERD/C/FIN/CO/19](#), párr. 13).

64. El Foro Permanente señala a la atención de los Estados la necesidad de crear o fortalecer los órganos nacionales con un mandato para la protección de los derechos e intereses de los pueblos indígenas acorde con la Declaración. El Foro observa los esfuerzos de algunos Estados por crear instituciones dedicadas a los derechos e intereses de los pueblos indígenas como órganos gubernamentales, en particular oficinas de ombudsman que se ocupan de las cuestiones y situaciones relacionadas con la protección de los derechos e intereses de los pueblos indígenas. Recomienda que otros Estados aprovechen las experiencias que ponen de relieve la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

65. El Foro Permanente insta a todos los Estados Miembros y organismos y equipos en los países de las Naciones Unidas a poner en marcha programas de formación y educación en materia de derechos de los pueblos indígenas en sus instituciones y actividades, en particular sobre la jurisprudencia internacional actual o futura respecto de los derechos humanos y las normas que figuran en la Declaración y sobre su aplicación e importancia en los planos nacional y local.

66. El Foro Permanente toma nota de la carta de fecha 21 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Gobierno de Ucrania y felicita a este por la declaración que figura en ella, en la que expresa su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

67. El Foro Permanente exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren con los pueblos indígenas en el diseño y la implantación de sistemas de alerta temprana para asegurar la paz, la seguridad y la buena gobernanza en sus territorios. Esto podría incluir una mayor coordinación entre la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas nuevas cuestiones

68. El Foro Permanente encarga a la Sra. María Eugenia Choque Quispe y al Sr. Joan Carling, miembros del Foro, que realicen un estudio sobre los conocimientos

tradicionales en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015, teniendo presente que las culturas y prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y a la gestión del medio ambiente, incluidos los derechos relativos a sus tierras, territorios y recursos, la soberanía alimentaria y la cultura.

69. El Foro Permanente encarga a la Sra. Megan Davis que realice un estudio sobre las cuestiones transfronterizas, incluido el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a comerciar bienes y servicios a través de las fronteras y en zonas militarizadas.

70. En el contexto de su decisión de iniciar la reforma de sus métodos de trabajo para cumplir mejor su mandato general, el Foro Permanente decide celebrar un debate de medio día de duración sobre el tema, con el fin de recabar ideas y propuestas para alcanzar ese objetivo.

71. El Foro Permanente encarga al Sr. Álvaro Pop, miembro del Foro, que lleve a cabo, en colaboración con otros miembros del Foro, un estudio sobre la situación de los niños indígenas con discapacidad en las zonas rurales, que deberá presentar en el 14º período de sesiones. El estudio deberá basarse en las conclusiones de estudios anteriores realizados por miembros del Foro y complementarlos (véanse [E/C.19/2014/5](#) y [E/C.19/2013/6](#)).

72. El Foro Permanente agradece la contribución y el apoyo proporcionados por los organismos de las Naciones Unidas a escala nacional durante su evaluación de la aplicación en América Latina de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Declaración. El Foro alienta a los organismos de las Naciones Unidas a repetir esta práctica en otras regiones y países e invita a los Estados a que tengan en cuenta las conclusiones en la formulación de sus políticas y programas.

73. El Foro Permanente, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Declaración, recomienda que los Estados revisen la historia oficial de sus países y sus planes de estudios nacionales para incluir a los héroes y personalidades de los pueblos indígenas desde su perspectiva.

74. En los casos en que hayan tenido lugar genocidios o violaciones masivas de los derechos humanos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente recomienda que los Estados asuman su responsabilidad de asegurar, mediante los correspondientes mecanismos aplicables en situaciones posteriores a conflictos, que esas atrocidades no se repitan en el futuro.

75. El Foro Permanente recomienda que el estudio sobre la situación de los pueblos indígenas y su participación en las sociedades democráticas y los procesos electorales de América Latina, de conformidad con la Declaración, se amplíe para abarcar la participación política y electoral de todos los pueblos indígenas en los procesos democráticos. A ese respecto, el Foro encarga al Sr. Álvaro Pop que, en colaboración con otros miembros del Foro, elabore un estudio para presentarlo en el 14º período de sesiones del Foro Permanente, que se celebrará en 2015.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

76. En su decisión 2013/260, el Consejo Económico y Social decidió que el 13º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 23 de mayo de 2014.

77. En sus sesiones segunda a quinta, celebradas del 12 al 14 de mayo de 2014, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Tema Especial: ‘Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 3 a 6 y 46’”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí estudios sobre las consecuencias de la doctrina del descubrimiento para los pueblos indígenas, incluidos mecanismos, procesos e instrumentos de reparación (E/C.19/2014/3), sobre las mejores prácticas y ejemplos en materia de solución de controversias y reclamaciones relativas a la tierra, incluida la consideración de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (Filipinas) y la Comisión para la Resolución de Controversias sobre las Tierras de Chittagong Hill Tracts (Bangladesh) y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (E/C.19/2014/4) y sobre un protocolo facultativo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas centrado en un posible mecanismo voluntario (E/C.19/2014/7), así como el informe de la reunión del grupo internacional de expertos, titulado “Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2014/8) y la información de los Estados sobre su respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/C.19/2014/10, también estudiado en relación con los temas 4 a) y 7). En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 2014, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. B).

78. En sus sesiones 11ª y 12ª, celebradas el 20 de mayo, y en su 15ª sesión, celebrada el 22 de mayo, el Foro examinó el tema 4 del programa, titulado “Derechos humanos: a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; b) Diálogo con el Relator Especial sobre los pueblos indígenas”. En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 4 del programa (véase cap. I, secc. B).

79. En su sexta sesión, celebrada el 15 de mayo, el Foro examinó el tema 5 del programa, titulado “Debate de medio día de duración sobre la región de Asia”. En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 5 del programa (véase cap. I, secc. B).

80. En sus sesiones novena y décima, celebradas el 19 de mayo, el Foro examinó el tema 6 del programa, titulado “Debate de medio día de duración sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”. En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 6 del programa (véase cap. I, secc. B).

81. En sus sesiones 8ª y 13ª, celebradas los días 16 y 21 de mayo, el Foro examinó el tema 7 del programa, titulado “Prioridades y temas actuales y seguimiento: a) Niños indígenas; b) Jóvenes indígenas; c) Segundo Decenio Internacional de los

Pueblos Indígenas del Mundo; d) Agenda para el desarrollo después de 2015”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí un informe sobre las condiciones de vida y el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas en Mesoamérica (E/C.19/2014/5). En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 7 del programa (véase cap. I, secc. B).

82. En su séptima sesión, celebrada el 15 de mayo, el Foro examinó el tema 8 del programa, titulado “Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí el informe sobre la reunión anual de 2013 del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (E/C.19/2014/9). En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 8 del programa (véase cap. I, secc. B).

83. En sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 22 de mayo, el Foro examinó el tema 9 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas nuevas cuestiones”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota sobre el examen de la situación de los pueblos indígenas y su participación en las democracias y los procesos electorales de América Latina a la luz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (E/C.19/2014/6). En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión y las recomendaciones presentadas en relación con el tema 9 del programa (véase cap. I, seccs. A y B).

84. En su 15ª sesión, celebrada el 22 de mayo, el Foro examinó el tema 10 del programa, titulado “Programa provisional del 14º período de sesiones del Foro Permanente”. En su 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó y aprobó el proyecto de decisión presentado en relación con el tema 10 del programa (véase cap. I, secc. A).

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones

85. En la 16ª sesión, celebrada el 23 de mayo, la Relatora presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones, además de varias revisiones orales.

86. En la misma sesión, el Secretario del Foro dio lectura a una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución V.

87. También en la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe, en su forma revisada oralmente.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

88. El Foro Permanente celebró su 13° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 23 de mayo de 2014. Celebró 16 sesiones oficiales y 4 sesiones privadas para examinar los temas del programa.

89. En la primera sesión, celebrada el 12 de mayo, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales declaró abierto el período de sesiones. En la ceremonia inaugural, el Tadodaho Sid Hill, de la nación onodaga, pronunció un discurso de bienvenida. El Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo Económico y Social formularon sendas declaraciones.

90. En la misma sesión formularon declaraciones el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales, la Presidenta del Foro Permanente, el Gobernador General de Nueva Zelanda y la Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México.

B. Asistencia

91. Participaron en el período de sesiones miembros del Foro y representantes de gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes figura en el documento [E/C.19/2014/INF/1](#).

C. Elección de la Mesa

92. En su primera sesión, celebrada el 12 de mayo, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidencia:

Dalee Sambo Dorough

Vicepresidencias:

Mohammad Hassani Nejad Pirkouhi

Edward John

Gervais Nzoa

María Eugenia Choque Quispe

Relatora:

Valmaine Toki

D. Programa

93. En su primera sesión, celebrada el 12 de mayo, el Foro aprobó el programa provisional, que figura en el documento [E/C.19/2014/1](#).

E. Documentación

94. La lista de documentos que el Foro tuvo ante sí en su 13º período de sesiones figura en el documento [E/C.19/2014/INF/2](#). Las declaraciones formuladas durante el período de sesiones cuyo texto ha sido facilitado a la Secretaría pueden consultarse en <http://papersmart.unmeetings.org>.

14-54937 (S) 250614 010714



Se ruega reciclar 